



Asamblea General

Distr. general
27 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 72 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos
distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los
derechos humanos y las libertades fundamentales**

Informe del Secretario General sobre los procesos contra el Khmer Rouge**

Resumen

En su resolución 57/228 B, de 13 de mayo de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones. En sus informes sobre los procesos contra el Khmer Rouge de 3 de diciembre de 2003 (A/58/617), 12 octubre de 2004 (A/59/432), 29 de noviembre de 2004 (A/59/432/Add.1) y 25 de noviembre de 2005 (A/60/565), el Secretario General presentó información sobre los avances logrados en el establecimiento de las Salas Especiales para el procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática.

En el presente informe se detallan los avances logrados por las Salas Especiales desde la presentación de dichos informes.

* A/62/150.

** La necesidad de celebrar consultas amplias con varios departamentos contribuyó al retraso de la presentación de este informe.



I. Introducción

1. Desde la publicación de mis informes sobre los procesos contra el Khmer Rouge de 12 de octubre de 2004 (A/59/432) y 25 de noviembre de 2005 (A/60/565), las Salas Especiales de los tribunales de Camboya han realizado progresos sustanciales en muchas esferas. Durante el período que abarca el presente informe se inauguraron la Fiscalía y la Oficina de los Jueces de Instrucción, se estableció la Sección de Apoyo a la Defensa, se iniciaron las actividades de investigación, se aprobó el reglamento interno del tribunal y los fiscales presentaron su primer escrito de alegaciones. No obstante, la singular estructura de las Salas Especiales plantea desafíos de carácter administrativo y judicial. Asimismo, se han determinado notables déficits de personal y de presupuesto que habrá que subsanar cuanto antes para que las Salas Especiales puedan cumplir su mandato.

II. Establecimiento de la Oficina de Administración

2. En el párrafo 6 de mi informe de 25 de noviembre de 2005 (A/60/565), se señaló que yo había nombrado a la Directora Adjunta de la Oficina de Administración. Además, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 8 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno Real de Camboya relativo al procesamiento, con arreglo al derecho de Camboya, de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, el Gobierno Real de Camboya nombró al Director y el Director Suplente de la Oficina de Administración en virtud del Real Decreto No. NS/RKT/1105/462, de 12 de noviembre de 2005, y confirmó el nombramiento de la Directora Adjunta de la Oficina de Administración para ese cargo en virtud del Real Decreto No. NS/RKT/1105/466, de 12 de noviembre de 2005.

3. Una misión preliminar de evaluación encabezada por la Directora Adjunta de la Oficina de Administración visitó Camboya del 6 al 16 de diciembre de 2005. La misión y el Grupo de Tareas celebraron reuniones durante las cuales finalizaron los dos acuerdos suplementarios sobre seguridad y sobre suministros, instalaciones y otros servicios a que se hace referencia en el artículo 14 y en los párrafos b) y e) del artículo 17 del Acuerdo. Posteriormente esos acuerdos fueron firmados por el Secretario de Estado del Ministerio del Interior del Gobierno Real de Camboya y por el Director y la Directora Adjunta de la Oficina de Administración el 14 de marzo de 2006.

Desafíos del “sistema híbrido”

4. La Oficina de Administración es un sistema híbrido con normas y reglamentos administrativos separados: el Director de la Oficina es responsable ante el Gobierno de Camboya, en tanto que la Directora Adjunta, en su carácter de funcionaria de las Naciones Unidas, es responsable ante el Secretario General. Como indiqué en mi informe de 25 de noviembre de 2005 (A/60/565, párr. 3), el presupuesto de las Salas Especiales comprende la cuota de las Naciones Unidas, que asciende a 43 millones de dólares y es sufragada con cargo a contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, y la cuota del Gobierno de Camboya, de 13,3 millones de dólares, que es sufragada con cargo a recursos del Gobierno y a contribuciones voluntarias. El Gobierno Real de Camboya también se ha declarado dispuesto a hacer contribuciones en especie para gastos relacionados con locales, seguridad,

instalaciones de detención, promoción, servicios públicos y apoyo médico. La cuota del presupuesto correspondiente a las Naciones Unidas se administra de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Igualmente, el personal internacional se contrata de conformidad con el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas y se rige por éstos. Salvo los fondos que se encauzan por conducto de un proyecto de fondo fiduciario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la cuota camboyana del presupuesto y el personal nombrado por el Gobierno Real de Camboya están sujetos a la legislación camboyana pertinente.

5. Este sistema híbrido ha planteado numerosos desafíos y dificultades para la aplicación de una estructura administrativa integrada que sustente el proceso judicial, especialmente en las secciones en que los funcionarios que trabajan bajo la supervisión diaria de jefes internacionales tienen vías jerárquicas independientes de sus secciones y viceversa. Para hacer frente a esos desafíos y dificultades, la Secretaría nombró a dos expertos que visitaron Phnom Penh del 14 de mayo al 1º de junio de 2007 para conocer el grado de preparación de las estructuras administrativas y determinar las medidas que podrían tomar las Naciones Unidas para asegurar que se establecieran sistemas y servicios adecuados para la buena marcha de las actuaciones judiciales.

6. En su informe sobre la evaluación realizada, los expertos señalaron varias cuestiones relacionadas con el carácter híbrido de la Oficina de Administración y destacaron la falta de capacidad de algunos de sus componentes, en particular de la Sección de Administración de la Corte. También subrayaron la insuficiencia de los actuales recursos presupuestarios y de personal y recomendaron la realización de un examen amplio que tuviera en cuenta la infraestructura judicial revisada y otras necesidades nuevas derivadas de la aprobación del reglamento interno.

7. Entre las cuestiones más graves planteadas en el informe figuraba la imposibilidad de traducir los miles de páginas de documentos técnicos a tres idiomas con la capacidad actual y, de que la Sección de Administración de la Corte tramitara los expedientes de casos que acababan de recibir los jueces de instrucción. En cooperación con el Director y la Directora Adjunta de la Oficina de Administración, se ha hecho un esfuerzo concertado por estudiar y aplicar las recomendaciones formuladas por los expertos, incluido el nombramiento temporal de expertos externos y funcionarios internacionales para que presten la asistencia técnica requerida en las mencionadas esferas.

Contactos con la comunidad diplomática

8. A fin de entablar diálogos periódicos con los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con las Salas Especiales, el Director y la Directora Adjunta de la Oficina de Administración establecen contacto regularmente con la comunidad diplomática en Phnom Penh. Además, por sugerencia del Viceprimer Ministro del Gobierno Real de Camboya, los países donantes y otros Estados interesados han creado un grupo oficioso conocido como “Amigos de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya”, que se reúne cada cierto tiempo con el Director y la Directora Adjunta de la Oficina de Administración para deliberar sobre la marcha del proceso y ofrecer asesoramiento y asistencia de carácter no judicial. La primera de estas reuniones se celebró en junio de 2006 y los participantes acordaron que seguirían reuniéndose con una frecuencia bimensual en las embajadas del Japón y de

Francia, alternativamente. Estas reuniones han demostrado ser un valioso foro para las consultas oficiosas y el intercambio de información entre las Salas Especiales y la comunidad diplomática.

9. La Directora Adjunta de la Oficina de Administración, en su condición de Coordinadora de la asistencia de las Naciones Unidas para los procesos contra el Khmer Rouge, ha sido acogida con satisfacción por el equipo de las Naciones Unidas en Camboya y asiste a sus reuniones de coordinación mensuales para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas proporcione un enfoque coordinado de la cuestión de los procesos contra el Khmer Rouge.

Contactos con la comunidad de organizaciones no gubernamentales

10. Como señalé en el párrafo 12 de mi informe de 12 de octubre de 2004 (A/59/432), el establecimiento de las Salas Especiales ha despertado considerable interés entre las organizaciones no gubernamentales y los grupos de la sociedad civil. Durante el período sobre el que se informa, los funcionarios judiciales han hecho todo lo posible por proporcionar a las organizaciones interesadas una información oportuna, precisa y completa, y, en la medida posible, por tratar de concertar acuerdos de cooperación en beneficio mutuo. Esta política ha arrojado resultados satisfactorios en varias esferas. Por ejemplo, el Centro de Documentación de Camboya ha proporcionado materiales de investigación para los fiscales y ha llevado a más de 5.000 camboyanos de zonas rurales a visitar las instalaciones de los tribunales; la Sociedad Camboyana para la Democracia y el Foro Abierto de Camboya han organizado y promovido foros provinciales públicos con las Salas Especiales; la Iniciativa pro Justicia de la Sociedad Abierta coordina una sesión mensual de intercambio de información entre las organizaciones no gubernamentales y las Salas Especiales; el Instituto Khmer para la Democracia ha colaborado con las Salas Especiales en la producción de una película educativa y la preparación de publicaciones impresas; y la Asociación para los Derechos Humanos y el Desarrollo de Camboya y la Organización Psicosocial Transcultural de Camboya están trabajando en estrecha colaboración con la oficina de asistencia a los testigos de las Salas Especiales.

11. Pese a la satisfactoria cooperación que tiene lugar en muchas esferas, algunos miembros de la comunidad de organizaciones no gubernamentales han manifestado sospechas de injerencia del Gobierno en los procesos judiciales y denuncias de corrupción, lo que ha dado lugar a un apoyo moderado. Para contrarrestar estas opiniones, se está haciendo todo lo posible por garantizar que la labor judicial sea transparente y que los funcionarios judiciales participen en un diálogo abierto con la comunidad de organizaciones no gubernamentales a fin de que éstas se consideren genuinos partícipes en el éxito de esa labor.

Actividades de difusión pública

12. Como señalé en el párrafo 22 de mi informe de 12 de octubre de 2004 (A/59/432), el concepto del funcionamiento de las Salas Especiales incluye la información y la difusión públicas como parte integrante de la labor judicial. Durante el período sobre el que se informa, la Sección de Asuntos Públicos de las Salas Especiales ha hecho ingentes esfuerzos por lograr que la población camboyana reciba información sobre el proceso judicial. La Sección ha participado en foros públicos celebrados en centros de ocho ciudades camboyanas, cada uno de los

cuales abarcó tres provincias. Estas actividades han recibido un excelente apoyo del personal judicial, ya que por lo menos un funcionario de las salas o de la Dependencia de Apoyo a la Defensa ha participado para hablar ante los asistentes y contestar sus preguntas. Los foros han sido objeto de una acogida favorable y han contado con una buena asistencia tanto del público en general como de grupos de la sociedad civil. El próximo año la Sección dispondrá de más personal para las actividades de difusión, de manera que podrá ampliar este programa y garantizar que la población rural siga conociendo y apoyando el mandato del tribunal.

13. Durante el período a que se refiere este informe la Sección de Asuntos Públicos creó un tema y un lema comunes para sus materiales de difusión. La frase “Avanzar con la justicia” figura hoy en todos los materiales de difusión y se está haciendo conocida en todo el país. Durante los doce últimos meses la Sección de Asuntos Públicos ha producido y distribuido 100.000 ejemplares del folleto informativo. “Introducción a los procesos contra el Khmer Rouge”, así como 25.000 carteles y 30.000 adhesivos de sensibilización pública. Asimismo, durante el primer año se establecieron un sitio web sobre la asistencia de las Naciones Unidas para los procesos contra el Khmer Rouge y otro sobre las Salas Especiales que han registrado todos los meses un significativo aumento de las visitas. Por último, se completaron y distribuyeron a todas las estaciones de radiodifusión de Camboya varios anuncios radiofónicos que ahora se transmiten frecuentemente para divulgar programas de participación del público, programas dramáticos y espacios informativos centrados en los procesos contra el Khmer Rouge.

14. Se espera que, a medida que avance el proceso, el interés en la labor judicial crezca exponencialmente, lo que impondrá una presión mayor aún sobre la Sección de Asuntos Públicos. Dentro de los límites de su plantilla y presupuesto, la Sección sigue esforzándose por suplementar su trabajo prestando apoyo a las actividades de los medios de difusión locales y los grupos de la sociedad civil dirigidas a educar al público acerca de la labor judicial. No obstante, se necesita más personal y más fondos para ampliar la diversidad y la cantidad de los productos de información oficiales que se distribuyen, a fin de garantizar una adecuada atención de las necesidades del público y la sociedad civil en materia de información.

Seguridad

15. De conformidad con el acuerdo suplementario relativo a la seguridad, las responsabilidades de las Naciones Unidas en este ámbito incluyen establecer y dirigir instalaciones de seguridad en los locales y tomar las disposiciones que sean necesarias en relación con servicios de escolta para el personal internacional. Además, la Organización debe garantizar también que todo el personal internacional cumpla lo dispuesto en el acuerdo suplementario, así como las políticas y procedimientos relativos a la seguridad establecidos y publicados en virtud de éste. En junio de 2007 se nombró al Jefe de Seguridad. Se ha avanzado en la preparación y aplicación de disposiciones relacionadas con la seguridad dentro de los locales, entre ellas la contratación de personal encargado de la seguridad; la realización de evaluaciones de los riesgos de seguridad en los locales de las Salas Especiales y la determinación de los funcionarios sujetos a posibles amenazas; los planes relacionados con el acceso; y los dispositivos de control de la seguridad. Además, se encuentran en plena aplicación las disposiciones relativas a servicios de escolta para los jueces de instrucción internacionales y el fiscal internacional.

16. Se ha ampliado la coordinación con el Ministerio del Interior y ello ha permitido estrechar más las relaciones de trabajo y mejorar el intercambio de información, lo que a su vez ha fortalecido el mecanismo de seguridad establecido para los funcionarios internacionales. El Jefe de Seguridad también asiste en calidad de observador a las reuniones mensuales del equipo de las Naciones Unidas para la gestión de la seguridad en el país, y coordina con el funcionario designado las cuestiones de seguridad que tienen alguna repercusión para la comunidad de las Naciones Unidas en Camboya como resultado de actividades relacionadas con los procesos contra el Khmer Rouge.

III. Nombramiento de los jueces y fiscales

17. Como se indica en el párrafo 11 de mi informe de 25 de noviembre de 2005 (A/60/565), el 30 de junio de 2005 se enviaron cartas en mi nombre a todos los Estados invitándolos a presentar los nombres de personas cuya candidatura pudiera proponerse para los cargos de magistrados de las Salas Especiales, magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares y juez de instrucción y fiscal, de conformidad con los artículos 3, 5, 6 y 7 del Acuerdo. El 6 de marzo de 2006 comuniqué al Gobierno Real de Camboya las candidaturas de Silvia Cartwright (Nueva Zelanda), Claudia Fenz (Austria), Chandra Nihal Jayasinghe (Sri Lanka), Martin Karopkin (Estados Unidos de América), Agnieszka Klonowiecka-Milart (Polonia), Jean-Marc Lavergne (Francia) y Motoo Noguchi (Japón) para los cargos de magistrados internacionales de las Salas Especiales; Marcel Lemonde (Francia) para el cargo de juez de instrucción internacional; Paul Coffey (Estados Unidos de América) y Robert Petit (Canadá) para el cargo de fiscal internacional; y Rowan Downing (Australia) y Katinka Lahuis para los cargos de magistrados internacionales de la Sala de Cuestiones Preliminares.

18. El 4 de mayo de 2006, el Consejo Superior de la Magistratura de Camboya eligió y nombró a los magistrados, jueces de instrucción y fiscales internacionales y camboyanos de las Salas Especiales. Entre los magistrados internacionales, la Sra. Cartwright y el Sr. Lavergne fueron nombrados para la Sala de Primera Instancia con la Sra. Fenz como suplente, en tanto que el Sr. Noguchi, la Sra. Klonowiecka-Milart y el Sr. Jayasinghe fueron nombrados magistrados de la Corte Suprema con el Sr. Karopkin como suplente. Los Sres. Lahuis y Downing fueron nombrados magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares. El Sr. Lemonde fue nombrado juez de instrucción internacional y el Sr. Petit fiscal internacional con el Sr. Coffey como suplente.

19. El Consejo Superior de la Magistratura de Camboya también nombró a los siguientes magistrados, jueces de instrucción y fiscales nacionales de entre los actuales magistrados y fiscales camboyanos: Nil Non, Thou Mony y Ya Sokhan como magistrados de la Sala de Primera Instancia, con You Ottara como suplente; Kong Srim, Som Sereyvuth, Sin Rith y Ya Narin para la Sala de la Corte Suprema, con Mong Monichariya como suplente; Prak Kimsan, Ney Thol y Huot Vuthy para la Sala de Cuestiones Preliminares con Pen Pichsaly como suplente; You Bunleng como juez de instrucción con Thong Ol como suplente; y Chea Leang como fiscal con Chuon Sun Leng como suplente.

20. El 3 de julio de 2006, los funcionarios judiciales nacionales e internacionales mencionados *supra* prestaron juramento en una ceremonia celebrada en el Palacio

Real, en Phnom Penh, que estuvo presidida por el Ministro del Palacio Real del Gobierno Real de Camboya y el Asesor Jurídico del Secretario General y Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

21. El 9 de agosto de 2007 se emitió un Real Decreto por el que el juez de instrucción You Bunleng fue nombrado Presidente de la Corte de Apelaciones. Las Naciones Unidas expresaron su preocupación por el efecto que la aplicación del Real Decreto podría tener para la eficiencia de las actuaciones judiciales en curso. También expresaron inquietud por su posible repercusión sobre la autonomía percibida de las Salas Especiales. En consecuencia, las Naciones Unidas han invitado a las autoridades camboyanas a que consideren la posibilidad de mantener al Magistrado You Bunleng en sus actuales funciones de juez de instrucción de las Salas Especiales de los tribunales de Camboya.

IV. Organización judicial

22. Los magistrados y el juez de instrucción, al igual que los fiscales, el jefe de la Sección de Apoyo a la Defensa y el Director y la Directora Adjunta de la Oficina de Administración, aprovecharon la oportunidad de la toma de juramento a los mencionados funcionarios para celebrar un seminario de desarrollo y planificación estratégica judiciales del 3 al 7 de julio de 2006.

23. En el seminario, los magistrados nacionales e internacionales concluyeron que era necesario aprobar un reglamento interno antes de comenzar los procesos judiciales. Se crearon dos comités, a saber, el Comité del Reglamento y el Comité de Administración Judicial. Se confió al primero la tarea de redactar el reglamento interno y cualquier otro reglamento subsidiario, en tanto que el segundo quedó encargado de establecer enlace con la Oficina de Administración para velar por que se atendieran adecuadamente los requisitos judiciales. La labor de redacción y aprobación del reglamento interno se aborda en la sección IX *infra*.

V. Establecimiento de la Fiscalía

24. Inmediatamente después de celebrado el seminario entró en funcionamiento la Fiscalía, que se dedicó a preparar procedimientos operativos estándar a fin de poder emprender investigaciones preliminares mientras se redactaba el reglamento interno. Los fiscales reunieron más de 450.000 páginas de documentos probatorios y se instalaron sistemas electrónicos para ayudar a su personal a gestionar y analizar esas evidencias. Mediante un análisis preliminar, la Fiscalía pudo identificar bases y hechos delictivos y personas sospechosas.

25. Los fiscales llegaron a la conclusión de que, para garantizar que la sustanciación de las causas tuviera una firme base jurídica, no podrían presentar un escrito de alegaciones ante los jueces de instrucción hasta tanto se aprobara el reglamento interno. En espera de ello, ampliaron sus investigaciones preliminares para incluir nuevos hechos y sospechosos que pudieran dar lugar a otras presentaciones de escritos.

26. El 18 de julio de 2007, los fiscales presentaron su primer escrito de alegaciones a la Oficina de los Jueces de Instrucción. En un comunicado de prensa declararon que en las investigaciones preliminares habían identificado, y presentado

para su instrucción, 25 situaciones definidas de asesinato, tortura, traslado forzoso, detención ilícita, trabajo forzoso y persecución por motivos religiosos, políticos y étnicos en calidad de pruebas de delitos cometidos durante la ejecución de un plan delictivo común. Tales actos habían constituido una denegación sistemática e ilícita de los derechos básicos de la población camboyana y la persecución de grupos específicos.

27. Los fiscales anunciaron también que, de resultados de sus investigaciones preliminares, habían identificado a cinco sospechosos como principales responsables de tales delitos o como culpables de haberlos cometido, apoyado o instigado. Los fiscales dieron a conocer a los jueces de instrucción la identidad de los sospechosos y les pidieron que actuaran con arreglo a la ley. Ello podría incluir ahora el arresto y la detención de tales sospechosos.

VI. Establecimiento de la Oficina de los Jueces de Instrucción

28. Los jueces de instrucción asumieron sus funciones en septiembre de 2006, cuando entró en funcionamiento su Oficina. No obstante, como se indicó en el párrafo 25 *supra*, los fiscales consideraron que no era apropiado que estos jueces iniciaran la labor de instrucción hasta tanto se hubiera aprobado el reglamento interno. Se nombró a los jueces de instrucción nacional e internacional miembros del Comité del Reglamento, y se les confió la redacción de éste, de modo que durante el período sobre el que se informa permanecieron dedicados principalmente a esta tarea.

29. Como preparativo para el inicio de las actividades propias de su mandato, la Oficina de los Jueces de Instrucción elaboró una estrategia de instrucción y análisis y proporcionó a sus funcionarios nacionales e internacionales capacitación sobre asuntos jurídicos sustantivos. También proporcionó capacitación sobre técnicas de instrucción a los oficiales nacionales de la policía judicial nombrados por el Gobierno Real de Camboya para que prestaran asistencia a las Salas Especiales. Tras la presentación del escrito de alegaciones de los fiscales, la Oficina de los Jueces de Instrucción ha iniciado su primera instrucción judicial.

VII. Establecimiento de la Sección de Apoyo a la Defensa

30. El jefe de la Sección de Apoyo a la Defensa asumió sus funciones en octubre de 2006. Poco después, los magistrados nacionales de las Salas Especiales, el Director de la Oficina de Administración y el Gobierno Real de Camboya indagaron acerca del alcance y la dotación de personal de la Sección y pusieron en tela de juicio la necesidad de ésta, señalando que correspondía al Colegio de Abogados del Reino de Camboya defender los intereses de los acusados que comparecieran ante los tribunales camboyanos, entre los que se encontraban las Salas Especiales.

31. Pese a estas dificultades, la Sección de Apoyo a la Defensa ha podido realizar investigaciones y análisis jurídicos de varios asuntos que posiblemente enfrentarán las Salas Especiales. La Sección ha preparado también una lista de letrados autorizados para comparecer ante las Salas Especiales y ha concluido el plan de asistencia jurídica que se utilizará para remunerar a los letrados que representen a

acusados indigentes, según se prevé en el párrafo c) del artículo 17 del Acuerdo. En colaboración con el Colegio de Abogados del Reino de Camboya y la Asociación Internacional de Abogados, la Sección organizó cursos de capacitación sobre derecho penal internacional a los que asistieron 90 letrados camboyanos. Asimismo, está captando letrados para que soliciten su inclusión en la lista y llevando a cabo actividades de promoción para poner de relieve la importancia de los derechos del acusado en un juicio justo.

VIII. Aprobación del reglamento interno

32. En el párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo se estipula que el procedimiento aplicado por las Salas Especiales habrá de ser conforme a la legislación de Camboya, excepto cuando ésta no regule una materia específica o haya lugar a dudas o exista incompatibilidad con la normativa internacional. A fin de prevenir la aplicación de criterios ad hoc para determinar las lagunas, dudas e incompatibilidades con la normativa internacional, y de esclarecer los procedimientos aplicables, los magistrados decidieron redactar y aprobar el reglamento interno de las Salas Especiales, en virtud del cual se revisarían los procedimientos camboyanos y se modificarían de ser necesario.

33. El Comité del Reglamento, que está integrado por tres magistrados nacionales y dos internacionales, comenzó a redactar el reglamento interno en septiembre de 2006. A mediados de octubre de 2006 estaba listo un primer borrador y en noviembre del mismo año se celebró una sesión plenaria en Phnom Penh a fin de aprobarlo. En esa ocasión la sesión plenaria no aprobó el reglamento porque hubo discrepancias entre los magistrados nacionales y los magistrados internacionales, entre otras cosas, respecto del papel de la defensa y del derecho de letrados extranjeros a comparecer ante las Salas Especiales.

34. A fin de hacer avanzar el proceso, la plenaria creó el Comité de Revisión, que está integrado por los mismos magistrados que el Comité del Reglamento con la adición de otros dos magistrados internacionales y dos nacionales. Se confió al Comité de Revisión la tarea de determinar los asuntos polémicos contenidos en el proyecto de reglamento interno y resolverlos. Cuando se lograra consenso sobre un nuevo borrador del proyecto de reglamento interno se convocaría otra sesión plenaria para aprobarlo.

35. El Comité de Revisión celebró dos reuniones plenarias en enero y marzo de 2007, en Phnom Penh, y los miembros del Comité que residen en esa ciudad se reunieron dos veces por semana durante este período. Los magistrados internacionales celebraron una reunión preliminar en Bangkok en febrero 2007 para examinar los progresos hechos. Al final de la reunión de marzo de 2007 se habían resuelto todos los aspectos polémicos del proyecto de reglamento interno excepto el conjunto de artículos que tratan sobre la defensa.

36. Con respecto a esos artículos se había llegado a acuerdo hasta cierto punto, pero con la condición de que el Colegio de Abogados del Reino de Camboya aceptara reducir los honorarios que proponía exigir a los letrados extranjeros que desearan comparecer ante las Salas Especiales. A juicio de los miembros internacionales del Comité, esos honorarios propuestos equivalían a interponer una barrera a la entrada de letrados extranjeros, y, por tanto, a denegar a los acusados su

pleno derecho a ser asistidos por un defensor de su elección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

37. El 27 de abril de 2007, el Colegio de Abogados del Reino de Camboya accedió a rebajar sus honorarios hasta un nivel aceptable para los miembros del Comité de Revisión, quienes señalaron que ya había acuerdo sobre el proyecto de reglamento interno. El 12 de junio de 2007, en una sesión plenaria, las Salas Especiales votaron a favor de la aprobación del reglamento interno y éste entró en vigor 10 días más tarde.

IX. Necesidades adicionales

38. Pese a lo positivo del apoyo y la asistencia prestados por todos los asociados, durante 2007 será preciso movilizar más recursos. Habida cuenta de las demoras en la aprobación del reglamento interno, el plazo de tres años propuesto para el funcionamiento de las Salas Especiales ha resultado demasiado optimista y se deberá revisar. También se ha hecho evidente que la financiación estimada originalmente para las Naciones Unidas y para el Gobierno de Camboya no alcanzará a satisfacer las necesidades judiciales, que fueron planificadas originalmente en 2004. Además, se gastaron fondos en actividades imprevistas, especialmente en la convocación de las reuniones del Comité del Reglamento y de las sesiones plenarias. En el anexo del presente informe figura un resumen de los gastos al 30 de junio de 2007.

Calendario revisado

39. Cabe recordar que las estimaciones presupuestarias originales para las Salas Especiales se basaban en la previsión de que la labor de los fiscales comenzaría tras un período de establecimiento y capacitación de tres meses. A continuación, en el sexto mes del primer año comenzaría una fase de instrucción que concluiría en el sexto mes del tercer año. La fase de enjuiciamientos se realizaría entre los meses sexto y décimo del tercer año y se preveía que el proceso de apelaciones tendría lugar en los dos últimos meses del mismo año.

40. Sin embargo, en las estimaciones no se tomó en cuenta el tiempo que se dedicó realmente a la aprobación del reglamento interno de las Salas Especiales. Aunque la Fiscalía comenzó a funcionar en julio de 2006, no se efectuaron progresos conforme al calendario original hasta junio de 2007 debido a la necesidad de formular y aprobar el reglamento. En consecuencia, la fase de instrucción no comenzó hasta julio de 2007. En la presente etapa, se espera que el tribunal concluya sus trabajos el 31 de diciembre de 2009 a menos que circunstancias imprevistas obliguen a extender el calendario.

Déficits de recursos

41. Además de sus consecuencias para el calendario de la labor judicial, el reglamento interno también puso de manifiesto necesidades de recursos que no se habían tomado en consideración en las estimaciones presupuestarias originales. Estas necesidades incluyen, sin limitarse a ellas, un aumento significativo del número de reuniones judiciales anuales requeridas, el establecimiento de una dependencia de las víctimas, la ampliación de las funciones de la Sala de Cuestiones Preliminares y de las necesidades de apoyo judicial y administrativo, la

transcripción de todas las audiencias, la presencia de un magistrado suplente en todas las audiencias y la ampliación del número de miembros del Comité del Reglamento.

42. También se han determinado en la estimación presupuestaria original otros déficits de financiación que, de no subsanarse, comprometerán la capacidad de las salas para cumplir su mandato. Entre las esferas que necesitan más apoyo presupuestario figuran, sin limitarse a éstas las siguientes: traducción e interpretación; apoyo a los testigos; administración de las salas; instrucción, investigación jurídica y análisis; gestión de casos; servicios de escolta; y asuntos públicos.

43. De acuerdo con estimaciones preliminares, se necesitarán 25 millones de dólares más para financiar la cuota del presupuesto de las Salas Especiales correspondiente a las Naciones Unidas hasta el 31 de diciembre de 2009. La suma de 16,7 millones de dólares representa los gastos de personal y gastos conexos, y los 8,3 millones de dólares restantes representan gastos operacionales, equipo, suministros y materiales y apoyo a los programas. Se llevará a cabo un examen amplio de todas las necesidades adicionales antes del inicio de una campaña de recaudación de fondos que se realizará en el último trimestre de 2007.

X. Conclusiones

44. Me complacen los progresos alcanzados por las Salas Especiales desde la presentación de mi último informe. La inauguración de la Fiscalía y la Oficina de los Jueces de Instrucción, el establecimiento de la Sección de Apoyo a la Defensa, el comienzo de las actividades de instrucción, la aprobación del reglamento interno y la conclusión del primer escrito de alegaciones de los fiscales reflejan el firme compromiso de las Salas Especiales con el proceso judicial.

45. No obstante, se reconoce que la singular estructura de las Salas Especiales ha dado lugar a desafíos para sus componentes administrativo y judicial. Se han determinado importantes déficits de personal y presupuesto y se ha comprobado que el calendario original de las actuaciones judiciales no es realista.

46. La Oficina de Administración de las Salas Especiales se propone realizar un examen amplio de todas las necesidades adicionales y emprender una campaña de recaudación de fondos sobre la base de ese examen. Como se recordará, las Naciones Unidas crearon un fondo fiduciario para prestar asistencia a las Salas Especiales en el cumplimiento de su importante e histórico mandato.

XI. Medidas que debe adoptar la Asamblea General

47. **La Asamblea General quizás desee tomar nota del presente informe y alentar al Secretario General a que siga proporcionando a las Salas Especiales un apoyo sustantivo y logístico esencial.**

Anexo

Gastos efectuados con cargo a los fondos de las Naciones Unidas para los procesos contra el Khmer Rouge al 30 de junio de 2007

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Total de fondos^a</i>	<i>Gastos al 30 de junio de 2007^b</i>
Puestos	24 007,0	8 139,5
Remuneración de no funcionarios	2 387,4	369,3
Otros gastos de personal	1 454,7	364,6
Consultores y expertos	550,5	157,1
Gastos de los testigos	111,1	0,1
Viajes de funcionarios	226,7	310,8
Servicios por contrata	7 043,3	50,7
Capacitación	246,7	208,1
Gastos generales de funcionamiento	2 012,7	374,7
Suministros y materiales	904,1	188,7
Mobiliario y equipo	4 104,8	2 582,3
Total	43 049,0	12 745,8

^a Correspondientes al período comprendido entre el 29 de abril de 2005 y el 30 de abril de 2008.

^b Correspondientes al período comprendido entre el 29 de abril de 2005 y el 30 de junio de 2007.